

RESOLUCIÓN N° **2448** /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **28 OCT. 2021**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34870, de fecha 06 de octubre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 12 de octubre de 2021; Resolución Exenta N° 9024, de fecha 14 de julio de 2021, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado N° 1860/1054, de fecha 17 de diciembre de 2015, que acredita que la propiedad se encuentra normalizada en cuanto a Permiso de Edificación y Recepción Final, con destino comercio (Anterior 14/02/1929), emitido por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva, y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija Orden de Subrogancia en Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **28 de febrero de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 125  
NOMBRE : ADMINISTRADORA HOTELERA G & G SpA  
RUT : 76.809.587-6  
GIRO : HOSPEDAJE – HOTEL CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CON UN TOTAL DE 05 HABITACIONES Y 12 CAMAS.  
ROL S.I.I. : 181-38  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- **Otórquese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ADMINISTRADORA HOTELERA G & G SpA.**, Rut. 76.809.587-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**MATÍAS ROJAS HALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JUAN VELIZ SILVA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/JVS/GLC/DVM/sma  
21/10/2021

1897303